



PODER JUDICIAL

ESTADO DE AGUASCALIENTES

Aguascalientes, Aguascalientes, siete de mayo de dos mil veintiuno.

V I S T O S para resolución los autos del expediente **0647/2016**, relativo a la **Sucesión Testamentaria a Bienes de ***** y encontrándose en estado de dictar sentencia de adjudicación;

CONSIDERANDO

I. *** compareció a denunciar la **Sucesión Testamentaria a Bienes de *****, la cual se radicó en auto de cuatro de abril de dos mil dieciséis, reconociéndose la validez de la disposición testamentaria otorgada por ***, base del juicio *-consignada en la escritura pública ***, del protocolo del Notario Público número dos del Estado, de ***-*, donde se designa como herederos a *** y *** de apellidos ***, *** y *** de apellidos ***, conforme a lo propuesto por la autora de la sucesión, y finalmente, se tuvo a *** discernida en el cargo de albacea definitivo.

Asimismo, dicha persona, mediante escrito presentado el dieciocho de mayo de dos mil diecisiete (fojas 1 y 2 cuaderno de inventario y avalúo), formuló Operaciones de Inventario y Avalúo.

Listándose lo siguiente:

BIENES RAÍCES

Cincuenta por ciento de los derechos de propiedad de la casa habitación de dos niveles ubicada en la calle *** número ***, de la colonia *** de esta ciudad, lote ***, manzana ***, con una superficie de *** METROS CUADRADOS. Con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE en *** con calle ***.

SUR en *** con lote ***.

ORIENTE en *** con lote ***.

PONIENTE en *** metros con lote ***.

Inscrito en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado**, bajo el número ***, del libro ***, de la Sección Primera del Municipio de Aguascalientes, de fecha *** de *** de ***.

En auto de catorce de octubre de dos mil veinte (foja 24 sección de inventario y avalúo), de conformidad a lo establecido por el artículo **711** del Código Procesal Civil, se aprobaron las Operaciones de Inventario y Avalúo presentadas por la albacea de la presente sucesión.

Asimismo, en el proveído de veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete (foja 42 sección primera), se tuvo a ***, cediendo los derechos que pudieren corresponderle en esta sucesión a favor de ***, quien manifestó su conformidad con la misma (foja 46 sección primera).

Mediante proveído de dos de diciembre de dos mil veinte (fojas 5 y 6 cuadernillo de proyecto de partición), se tuvo al albacea presentando Proyecto de Partición respecto de los bienes que conforman la masa hereditaria de la **Sucesión Testamentaria a Bienes de *****, suscrito por el propia albacea y manifestando su conformidad con el mismo ***, *** y *** de apellidos ***, así como ***.

APROBACIÓN DE PROYECTO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

II. Analizadas las operaciones de inventario y avalúo, el proyecto de partición presentado por el actual albacea y lo actuado en el juicio, estima el suscrito juez que debe aprobarse, al haberse cumplido con las formalidades del procedimiento y ajustarse a las exigencias de los artículos **1208, 1215, 1298 y 1660** del Código Civil del Estado, tomando en consideración además que no se promovió oposición alguna al citado proyecto en vía incidental, conforme a lo que establece el artículo **751** del Código Procesal Civil.



PODER JUDICIAL

ESTADO DE AGUASCALIENTES

En consecuencia el proyecto de partición se aprueba de la siguiente forma:

A) A ***, se le adjudica el veinte por ciento de los derechos que le correspondían a la de cujus respecto del bien inmueble precisados en el considerando anterior, cuya superficie, medidas y colindancias se describen en el considerando que antecede.

B) A ***, se le adjudica el treinta por ciento de los derechos que le correspondían a la de cujus respecto del bien inmueble precisados en el considerando anterior, cuya superficie, medidas y colindancias se describen en el considerando que antecede.

C) A ***, se le adjudica el veinte por ciento de los derechos que le correspondían a la de cujus respecto del bien inmueble precisados en el considerando anterior, cuya superficie, medidas y colindancias se describen en el considerando que antecede.

D) A ***, se le adjudica el veinte por ciento de los derechos que le correspondían a la de cujus respecto del bien inmueble precisados en el considerando anterior, cuya superficie, medidas y colindancias se describen en el considerando que antecede.

E) A ***, se le adjudica el diez por ciento de los derechos que le correspondían a la de cujus respecto del bien inmueble precisados en el considerando anterior, cuya superficie, medidas y colindancias se describen en el considerando que antecede.

En consecuencia, en los anteriores términos, se aprueba el Proyecto de Partición presentado por la albacea de la presente sucesión ***, en los términos precisados en la presente sentencia.

Previo cumplimiento de la Secretaría a lo previsto por el artículo 751 del Código Procesal Civil, tírese la escritura de adjudicación correspondiente.

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. Se aprueba el Proyecto de Partición presentado por la albacea ***, respecto de los bienes que conforman la masa hereditaria de la **Sucesión Testamentaria a Bienes de ***.**

SEGUNDO. Se adjudican en los términos expresados en la presente resolución los bienes que forma parte del acervo hereditario de la presente sucesión, conforme a lo precisado en la parte considerativa de la presente resolución.

TERCERO. Previo cumplimiento de la Secretaría a lo previsto por el artículo **751** del Código Procesal Civil, tírese la escritura de adjudicación correspondiente.

CUARTO. En términos de lo previsto en el artículo **73** fracción **II**, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día trece de agosto de dos mil veinte, se ordena se proceda a la elaboración y publicación de la versión pública de la presente sentencia siguiendo lo establecido en los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas de Sentencias y Resoluciones dictadas por los Juzgados y Salas del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.

QUINTO. La licenciada **Cynthia Pamela Jara Gutiérrez**, Secretaria de Acuerdos, adscrita al Órgano Jurisdiccional, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la sentencia o resolución **0647/2016**, dictada en siete de mayo de dos mil veintiuno por el Juez, consta de tres fojas útiles. Versión pública elaborada de conformidad a lo previsto por los artículos **3** fracciones **XII** y **XXV**; **69** y **70** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, **113** y **116** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como del trigésimo octavo de



PODER JUDICIAL

ESTADO DE AGUASCALIENTES

los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, se suprimió: el nombre y apellido de las partes, datos de identificación de escrituras, así como datos de identificación de inmuebles, información que se considera legalmente como confidencial o reservada por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.

SEXTO. Notifíquese Personalmente.

A S Í, lo sentenció y firma **José Tomás Campos Castorena, Juez Primero Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Aguascalientes,** ante su Secretaria de Acuerdos que autoriza, **Cynthia Pamela Jara Gutiérrez. Doy fe.**

JUEZ PRIMERO FAMILIAR
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL
JOSÉ TOMÁS CAMPOS CASTORENA

SECRETARIA DE ACUERDOS
Y/O PROYECTO INTERINA
CYNTHIA PAMELA JARA GUTIÉRREZ

La Secretaria de Acuerdos y/o Proyecto Interina **Cynthia Pamela Jara Gutiérrez,** da fe que la presente sentencia se publicó en lista de acuerdos de diez de mayo de dos mil veintiuno. **Conste.**

&